$\begin{array}{ccccc} ORDENANZA & N^{\circ} & 3.508 \end{array}$

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1°.-** Dispónese la instalación de semaforización en la intersección de las arterias Avenida San Nicolás de Bari (E) y Portezuelo, con la respectiva señalización de las sendas peatonales sobre cada una de estas arterias.-
- **ARTICULO 2°.-** Los recursos económico-financieros para atender lo que establece la presente Ordenanza serán atendidos con la partida que correspondiere del Presupuesto 2.003.-
- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Frente Riojano (Concejal HERRERA SANCHEZ).-

g.d.

Concejal Jorge MACHICOTE Vice-Presidente Provisorio a/c de la Presidencia